

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	
RADICADO:	050013110004 2020 00311 00
PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	ORFELINA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ ZULUAICA
DEMANDADO:	EPS SUMEDICAL RED VITAL y LA FIDUPREVISORA S.A
DECISIÓN:	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, mediante providencia del 18 de noviembre de estas mismas calendas, donde se decretó la nulidad de la sentencia emitida por este despacho judicial el pasado 7 de octubre dentro de la presente acción de tutela instaurada por la señora ORFELINA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ ZULUAICA, frente a EPS SUMEDICAL RED VITAL y LA FIDUPREVISORA S.A.-.

En consecuencia, se ordena vincular y notificar la presente acción de tutela al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio –FOMAG- para que intervenga en la presente acción constitucional, a quien se les concede el término de dos días, contados a partir del recibo de la respectiva notificación, para que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	
RADICADO:	050013110004 2020 00311 00
PROCESO:	TUTELA
DEMANDANTE:	ORFELINA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ ZULUAICA
DEMANDADO:	EPS SUMEDICAL RED VITAL y LA FIDUPREVISORA S.A
DECISIÓN:	Notifica auto admisorio

SEÑORES

Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG –

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela y para su conocimiento se anexa la solicitud de tutela.

Atentamente,

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín.